



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2024, el Memorándum Múltiple N° 002-2024-GM-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N° 096-2024-MDNI/GDUR de fecha 29 de enero de 2024, el Informe N° 041-2024-GSPDE-MDNI de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 027-2024-GSHPS-MDNI de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 087-2024-GATYR-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, el Memorándum N° 090-2024-GM-MDNI de fecha 07 de febrero de 2024, el Informe N° 049-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de febrero de 2024, el Provéido S/N-2024-GM-MDNI de fecha 08 de febrero de 2024, el Informe N° 048-2024-OGAJ-MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 41° y 42° señala la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales, asimismo, el artículo 48° inciso 1) establece que las municipalidades de los centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Título X, Capítulo I, se establecen normas sobre los centros poblados, entre ellos: La Creación, las autoridades, las limitaciones y los recursos, los cuales se han modificado por las Leyes N° 30973 y Ley N° 31079;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, la que es concordante con el artículo 39° de la citada ley, la cual establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 40° de la referida ley, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, el artículo 74° de la citada ley, señala que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia, conforme a dicha ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2009-MDNI de fecha 25 de febrero de 2009, se acordó en el artículo primero: APROBAR la delegación de competencias, funciones y recursos a la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, conforme al Texto que en ANEXO N° 01 forma parte del presente acuerdo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-ALC/MDNI de fecha 16 de enero de 2024, se acordó en el artículo primero: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 023-2009-MDNI de fecha 25 de febrero de 2009, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 002-2024-GM-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite a las unidades orgánicas involucradas en relación a las facultades a delegar a la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 096-2024-MDNI/GDUR de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal los análisis realizados a la propuesta de delegación de competencias a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, por parte de sus Unidades Orgánicas adscritas;

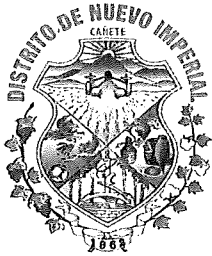
Que, mediante Informe N° 041-2024-GSPDE-MDNI de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal los análisis realizados a la propuesta de delegación de competencias a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, por parte de sus Unidades Orgánicas adscritas;

Que, mediante Informe N° 027-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 25 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social remite a la Gerencia Municipal los análisis realizados a la propuesta de delegación de competencias a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, por parte de sus Unidades Orgánicas adscritas;

Que, mediante Informe N° 008-2024-UREC-MDNI de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Registro Civil remite al Jefe de la Oficina General de Secretaría General los análisis realizados a la propuesta de delegación de competencias a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta; el mismo que es remitido por la Oficina de Secretaría General a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 087-2024-GATYR-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas remite a la Gerencia Municipal los análisis realizados a la propuesta de delegación de competencias a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta;

Que, mediante Memorándum N° 090-2024-GM-MDNI de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la disponibilidad presupuestal de recursos que se transferirá a la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 049-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información señala que el monto a transferir a la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta a partir del año 2024 es de S/ 30, 900.00 soles anual, siendo el importe mensual de S/ 2, 575.00 soles (50% de la UIT);

Que, mediante el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de delegación de competencias y transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta;

Que, mediante Informe N° 048-2024-OGAJ-MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala: "Que, es **PROCEDENTE** se eleve al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la **DELEGACION DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO RINCONADA DE CONTA, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 que forma parte del presente expediente**";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO RINCONADA DE CONTA, contenidos en el anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR Y AUTORIZAR la transferencia de recursos financieros mensuales a favor del Centro Poblado Rinconada de Conta equivalente al 50% de la UIT vigente; el mismo que se efectivizará a partir de su adecuación ante la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el monto asignado y transferido serán materia de Rendición de cuentas documentadas a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, dentro de los cinco (05) días calendarios del mes siguiente, de conformidad a la Ley N° 30937, en su artículo 134°, las Normas Generales de los Sistemas de Contabilidad y Tesorería y las directivas que apruebe la Municipalidad, bajo la responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

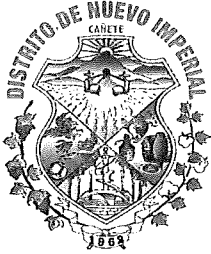
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 011-2024-ALC/MDNI Pág. 3 de 7







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 01

**DELEGACION DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD
DEL CENTRO POBLADO "RINCONADA DE CONTA"**

1. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

- 
- 
- 
- 
- a) Coordinar con la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial la elaboración del Plan Urbano del Centro Poblado según corresponda, con sujeción al plan y a las normas técnico-legales municipales sobre la materia.
- b) Fiscalizar e informar a la Municipalidad Distrital la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental y otros.
- c) Fiscalizar e informar a la Municipalidad Distrital sobre la ejecución de obras públicas, enmarcado en el presupuesto participativo distrital, provincial, regional y otros entes gubernamentales y otros, dentro de su competencia, que se desarrollen en la jurisdicción del Centro Poblado
- d) Fiscalizar e informar a la Municipalidad Distrital la apertura de establecimientos comerciales, industriales, extracción de materiales y agregados, y actividades profesionales de acuerdo a la zonificación.
- e) Gestionar la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el centro poblado, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y otros, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Nueva Imperial.

**2. EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN:**

- a) Impulsar y organizar el Concejo de Participación Local de Educación.
- b) Coordinar con las Instituciones Educativas, culturales Locales para la mejor aplicación del sistema educativo.
- c) Impulsar actividades educativas, culturales y deportivas en la jurisdicción.
- d) Promover la lectura e impulsar las ferias de libros en alianza las editoriales.
- e) Creación de biblioteca municipal, sala virtual y donación de libros.

3. EN MATERIA SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD:

- a) Proveer el servicio de limpieza pública y, en coordinación y con autorización de la municipalidad distrital, podrá determinar las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, y el aprovechamiento industrial de desperdicios.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

- b) Colocación de tachos en espacios adecuados para el acopio de los residuos sólidos.
- c) Creación de vivero municipal conservación del ornato y medio ambiente.
- d) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, viviendas, instituciones educativas, cementerio y demás lugares públicos del ámbito del Centro Poblado.
- e) Gestionar el servicio de agua potable y desagüe en coordinación con las autoridades competentes y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y la Municipalidad Provincial de Cañete.
- f) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- g) Coordinar con la Municipalidad Distrital y/o provincial la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- h) Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, unos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el medio ambiente.

4. EN MATERIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO

- a) Establecer la señalización de jirones y avenidas, y vías de acuerdo con la regulación provincial, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
- b) Promover el mantenimiento de caminos de herradura y caminos vecinales en coordinación con la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
- c) Fiscalizar y monitorear la buena prestación de servicios del transporte de pasajeros.

5. EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- a) Participar y fortalecer la conformación de los comités de Seguridad Ciudadana.
- b) Organizar un Comité de Defensa Civil Local en coordinación con la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
- c) Promover la Organización de las rondas vecinales y campesinas.
- d) Monitoreo de la Policía Nacional del Perú contra el abigeato y delincuencia.
- e) Creación de una Multisectorial de Coordinación Local.
- f) Implementación y dotación de elementos de seguridad y gestionar donación de vehículo o motocicletas para la vigilancia nocturna y emergencia.
- g) Impulsar y organizar el Concejo de Participación Local de educación.
- h) Otras funciones que asigne la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y estipule la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

6. EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN:

- a) Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo con las normas establecidas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
- b) Realizar el control de pesas y medidas, así como del acaparamiento, la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

especulación y la adulteración de productos y servicios.

- c) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos, que atiendan las necesidades, de los vecinos de su jurisdicción, en coordinación con la Municipalidad Distrital, Provincial y normas de carácter General.
- d) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, silos y similares para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
- e) Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos, propios de la localidad.
- f) Celebración de convenios para la explotación de agregados o autorización de canteras a fin de mejorar ingresos propios.



7. EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:

- a) Planificar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- b) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
- c) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza el desarrollo social del Estado, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y fortalecimiento de la economía nacional regional y local.
- d) Organizar, administrar ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad Y otros grupos de la población *en situación de discriminación*.
- e) Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales
- f) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, cultural y económico del gobierno del Centro Poblado.
- g) Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casa de refugio.
- h) Fiscalizar y coordinar con la Municipalidad Distrital los programas sociales de vaso de leche, comedores populares, Wawa Wasi y otros.

8. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL:

- a) Los Vecinos de la circunstancia de la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y el gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y el ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución Política del Perú y las respectivas leyes de la materia.

Acuerdo de Concejo N° 011-2024-ALC/MDNI Pág. 6 de 7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- b) La Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, promueve la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizar a los vecinos el acceso a la información.



9. EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER RÉGIMEN TRIBUTARIO:

- a) La Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, queda autorizada para recaudar arbitrios por la instalación de puestos en las ferias y comercio ambulatorio, tasas por trámite administrativo y licencias de funcionamiento, previamente establecido en su TUPA. Asimismo, por el concepto de limpieza pública, siempre y cuando cumpla a cabalidad con la prestación del servicio



10. EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL:

- b) Administrar los Registros Civiles en coordinación con la oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conforme a Ley.

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, transferirá a la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta en forma mensual, el 50 % de una UIT, Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RENDICION DE CUENTAS

El monto asignado y transferido, serán materia de Rendición de Cuentas documentadas a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, dentro de los cinco (05) días calendarios del mes siguiente, de conformidad a la Ley N° 30937, en su artículo 134°, las Normas Generales de los Sistemas de Contabilidad y Tesorería y las directivas que apruebe la Municipalidad, bajo la responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado.

Una vez presentada dicha rendición por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la entidad se encuentra obligada a transferir los recursos señalados en el considerando anterior.

El incumplimiento de informar y de realizar la Rendición de cuentas dará también lugar a la suspensión de la entrega por parte de la Municipalidad.